



República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS -SUCRE

Plan De Previsión de Recursos Humanos 2018

Febrero de 2018



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

CONFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

PLENARIA DEL CONCEJO

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| ➤ RAFAEL HERNANDEZ GARAY | -PARTIDO CAMBIO RADICAL |
| ➤ DINA GARAY TAPIA | -PARTIDO CAMBIO RADICAL |
| ➤ ERIK HERNANDEZ JULIO | -PARTIDO CAMBIO RADICAL |
| ➤ ELVIS MONTERROZA VILLAREAL | -PARTIDO OPCION CIUDADANA |
| ➤ NETSKY FERIA MORENO | -PARTIDO ASI |
| ➤ JHON JAIRO MARTINEZ MERCADO | -PARTIDO ASI |
| ➤ JUAN CARLOS MARTINEZ FERIA | -PARTIDO CONSERVADOR |
| ➤ HECTOR ARAUJO CARDENAS | -PARTIDO LIBERAL |
| ➤ ALICIA MIENTES DIAZ | -PARTIDO LIBERAL |
| ➤ SORAIDA MARQUEZ LOPEZ | -PARTIDO DE LA U |
| ➤ YOMAIRA BALLESTEROS LOPEZ | -PARTIDO DE LA U |

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2018

RAFAEL HERNANDEZ GARAY
Presidente

ELVIS MONTERROZA VILLAREAL
Primer Vicepresidente

NETSKY FERIA MORENO
Segundo Vicepresidente

MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



REFERENCIA NORMATIVA

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan de previsión de recursos humanos, para los empleos es el siguiente:

Ley 909 de 2004

Literal b) artículo 17, el cual prescribe "Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."

Guía DAFP "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes".

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.



República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



OBJETIVOS DEL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo General

Establecer la disponibilidad del Personal con el cual deba contar la entidad en aras de cumplir a cabalidad la misión y objetivos Corporativos, en cumplimiento de su del Plan Estratégico, plan de acción institucional y demás planes institucionales.

Objetivos Específicos.

- a) Identificar las necesidades de recursos humanos para la planta de personal, necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Definir la forma de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual.
- c) Estimar todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores.

4. ALCANCE

Este Plan de previsión de recursos humanos, permite aplicar la planeación del talento humano, a corto para la presente vigencia, en el Concejo Municipal de Coveñas, de manera general en toda la planta de personal en cuanto a:

- a) Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

1. NATURALEZA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS

1.1. Naturaleza Jurídica.

El Concejo Municipal de Coveñas, es una entidad pública sin personería Jurídica, definida bajo el contexto de los artículos 21 y 22 de la Ley 136 de 1994, cuenta con autonomía independiente, adscrita al Municipio de Coveñas, departamento de sucre, regulada por el Acuerdo 005 de agosto 28 de 2016, tiene su domicilio en el municipio de Coveñas, y ejerce sus operaciones en las instalaciones del Palacio Municipal. El presidente de la mesa directiva es el representante legal de la corporación, por el periodo respectivo.

1.2. Identificación De La Entidad

Razón Social:	Concejo Municipal de Coveñas
NIT:	823.004.035-1
Dirección	Calle 3B No. 4-16. Urb. Alicante.
Municipio	Coveñas
Departamento	Sucre
Naturaleza Entidad	Pública
Carácter de Entidad	Corporación.

1.3. Función Social – Cometido estatal.

El Concejo Municipal de Coveñas, debe cumplir con las funciones establecidas en la constitución, en la ley, y en su reglamento interno, en especial las establecidas en el artículo 313 de la constitución nacional. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes, de acuerdo a lo establecido en la ley 1551 de 2012 y 136 de 1994.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

2. FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

2.1 VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Como Corporación administrativa del Municipio de Coveñas, proyecta para el año 2019, consolidarse como el órgano colegiado representante de la voluntad popular, que busca en forma permanente desarrollar una administración regida bajo claros principios éticos, que permitan orientar su gestión en beneficio de las comunidades, permitiéndole ser voceros e intérpretes de los diferentes sectores ciudadanos, orientando su trabajo hacia un control político efectivo, con el objeto de desarrollar una administración de calidad.

2.2 MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Constituirse en una corporación crítica y deliberadamente, ejerciendo un control político efectivo, que oriente a la Administración, fortaleciendo su gestión y la institucionalidad como vocero y representante de la comunidad, de tal forma que la formulación y gestión de los proyectos está orientada a dar solución a las diferentes necesidades, de tal forma que su gestión contribuya al bienestar social de la ciudadanía del Municipio.

2.3 VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

SOLIDARIDAD: Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, lo que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de sí mismo.

TOLERANCIA: Aceptar y respetar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aun cuando no se compartan.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

RESPECTO: Es el valor fundamental para la convivencia social. Respetar es estimar y considerar los derechos propios de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

COMPROMISO: Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo.

TRANSPARENCIA: Cumplimiento de los deberes y obligaciones de los empleados públicos del Concejo a los que se ha comprometido con la institución y la sociedad.

HONESTIDAD: Es el valor que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

DIÁLOGO: Este valor nos permite entre los seres humanos el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos. También es un procedimiento para aprender a escuchar y entender al otro.

SERVICIO A LA COMUNIDAD: Es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la capital antioqueña, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia e igualdad de condiciones.

EFFECTIVIDAD: Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible.

PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS VEGENCIA 2018

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, establecen la obligatoriedad de contar todas las instituciones públicas con un Plan de Previsión de Recursos Humanos, la Corporación Concejo Municipal de Coveñas, da cumplimiento a la norma en coordinación y en cumplimiento del Decreto 612 de Abril 4 de 2.018.

La previsión del recurso humano es una función consisten en determinar la cantidad y calidad de las personas que una entidad pública requiere, a partir del análisis de las prioridades institucionales de la organización; fijando los mecanismos necesarios para contar con dicho personal.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

El Plan de Previsión de Recursos Humanos, del Concejo Municipal de Coveñas está enmarcado dentro del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión como referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidad pública y orientado a establecer la disponibilidad del Personal con el cual deba contar la entidad, es decir la necesidad de recursos humanos que una entidad pública requiere, a partir del análisis de las prioridades institucionales de la organización, en aras de cumplir a cabalidad la misión y objetivos Corporativos.

En tal sentido la norma establece:

"Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN PREVISION DE RECURSOS HUMANOS VIGENCIA 2018

El proceso de planeación organizacional establece los objetivos y metas para la vigencia 2018, estableciendo como fin principal la identificación de las necesidades y requerimientos de carácter cuantitativo y cualitativo de la planta de personal del Concejo Municipal de Coveñas, asegurando la forma de cubrir dichas necesidades y la estimación de todos los costos derivados de la aplicación de tales medidas.



República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



ESTRATEGIAS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Plan De Previsión De Recursos Humanos del Concejo Municipal de Coveñas se desarrolla a través de tres fases o etapas, como son el Análisis de las necesidades de personal o análisis de la planta de personal; Análisis de Disponibilidad de personal y programación de medidas para atender las necesidades encontradas.

a. ANALISIS DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL

La planta de personal está actualmente conformada por un (1) cargo en el nivel asistencial, así:

PLANTA GLOBAL

NIVEL	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL CARGO	SECRETARIA
CÓDIGO	440
GRADO	20
DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL
SUPERIOR INMEDIATO	MESA DIRECTIVA
NÚMERO DE CARGOS	UNO (1)

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley 909 DE 2004, en su artículo 1° numeral c; el presente empleo es un Empleo de período fijo, de tiempo completo y elegido para una duración de un año, reelegible a criterio de la corporación, según lo establecido en el artículo 37 de la ley 136 de 1994.

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la planta de personal del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre homologados de acuerdo al Decreto 1083 de 2015 se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: asistencial.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

NIT: 823004035-1

PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEOS POR NIVEL JERÁRQUICO

NIVEL	CANTIDAD	PORCENTAJE
ASISTENCIAL	1	100%

El presidente de la mesa directiva es el representante legal de la corporación, por el periodo respectivo, realizando las funciones de Superior inmediato y jefe de talento humano.

CALCULO DE LOS EMPLEOS NECESARIOS

Se evidencia que la planta de personal, desde la perspectiva de la necesidad del servicio y las responsabilidades emanadas por las leyes, esta es insuficiente para la operación de la corporación; En conclusión, se presenta déficit de personal, ya que la entidad no cuenta con el numero adecuado de servidores.

b. ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

La planta de personal está actualmente conformada por un (1) cargo en el nivel asistencial.

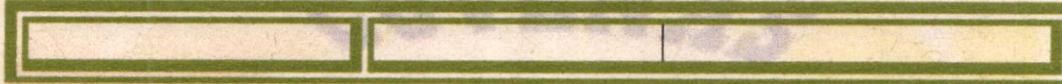
PERFIL DEL CARGO

REQUISITOS		COMPETENCIAS
ESTUDIO	EXPERIENCIA	ASISTENCIAL
Mínimo: Terminación de Bachillerato. (Título Bachiller) Máximo: Título tecnología.	24 meses de experiencia relacionada con el cargo.	- Manejo de la Información. - Relaciones Interpersonales. - Responsabilidad por personal a cargo - Adaptación al cambio. - Disciplina. - Habilidades y aptitudes laborales. (Organización, perseverancia, percepción)



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO

1. Asistir a todas las sesiones
2. Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del Presidente y de la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en el reglamento.
3. Llevar y firmar las actas, de acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
4. Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria
5. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
6. Proyectar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
7. Informar regularmente al Presidente de todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de enviarlos a las Comisiones permanentes.
8. Recibir y radicar los Proyectos de Acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate
9. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaria General de la Corporación.
10. Llevar los siguientes libros: el libro de actas, el registro de intereses privados de los Concejales de que trata el artículo 70 inciso segundo de la Ley 136 de 1994, y el registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma Ley.
11. Organizar el Archivo del Concejo, acompañado del índice de todos los acuerdos municipales expedidos, las resoluciones dictadas y los actos aprobados.
12. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo.
13. Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la Corporación.
14. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas existentes al interior del Concejo Municipal junto con sus estatutos y publicar los documentos constitutivos de las mismas.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

15. Remitir al alcalde para su sanción ejecutiva, los proyectos de Acuerdo que hayan sido aprobados por el Concejo en los debates reglamentarios.
16. Los demás deberes que señale la Corporación, la Mesa Directiva o el Presidente, y las inherentes a la naturaleza del cargo.
17. Certificar los debates reglamentarios que se dieron a los proyectos de acuerdo.
18. Comunicar a los Concejales la fecha y la hora de las sesiones de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento.
19. Realizar los trámites de afiliación a la Seguridad Social de los Concejales y empleados de la Corporación.
20. El secretario general del concejo llevara un expediente actualizado y en estricto orden cronológico de los estatutos de los respectivos movimientos políticos de las bancadas, la designación de sus voceros, los temas de conciencia y de otros aspectos relevantes para asesor al presidente en la correcta conducción de las plenarias, de las intervenciones, de las votaciones y demás, a fin de dar correcta aplicación al régimen de bancadas.
21. El secretario hará las veces de pagador según acto administrativo motivado.
22. Las demás inherentes al cargo.

Existiendo funciones adicionales otorgadas por mandato legal, ya que es el único funcionario de planta, como son las de Supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos, las de evaluación de las ofertas económicas, las de auxiliar de archivo y las propias de jefe de control interno de la entidad, entre otras.

De aquí se desprenden funciones que sobrepasan el nivel asistencial.

De igual forma al ser secretaria general de la corporación cumple funciones de carácter Directivo, otras de carácter misional, las propias del nivel asistencial y otras de apoyo a la gestión.

c. PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS DE COBERTURA

Como se planteó anteriormente, se presenta déficit de personal en la corporación, siendo imposible la implementación de medidas internas como la reubicación de personal.

En la actualidad, se presentan situaciones administrativas como encargos, o asignación de funciones.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

Se viene trabajando medidas externas para suplir las necesidades que no se pueden cumplir con las medidas internas por medio de contratación, recurriéndose a la figura de la contratación de prestación de servicios para cubrir el déficit cuantitativo de personal de apoyo y misional.

Razón por la cual es necesaria la realización de un estudio técnico para la reestructuración de la planta de personal, para lo cual se elaborará el diagnóstico de necesidades con base en la metodología suministrada por el departamento administrativo de la función pública - DAFP.

IDENTIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE CUBRIR LAS NECESIDADES CUANTITATIVAS - FUENTES DE FINANCIACION.

En este orden de ideas y en consideración a que los recursos para funcionamiento de la corporación están estipulados por ley, y limitados directamente a los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Coveñas, asignado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10.- de la ley 617 del 2000 especifica el Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales, durante cada vigencia fiscal, los concejos municipales no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esa ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación; y la ley 1368 de 2009, artículo 1º modificadorio del artículo 66 de la ley 136 de 1994, establece que en los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Tomando como base estas especificaciones presupuestales, los gastos por concepto de honorarios para los concejales corresponden al 48,3% de los ingresos totales; quedando el 51,7% para los gastos de funcionamiento en sí, como servicios, mantenimientos, adquisición de bienes, servicios personales indirectos, y gastos del personal entre otros.

A continuación, se describe la fuente de financiación de la corporación, y los gastos de funcionamiento de la misma.

1	INGRESOS	247.378.812
11	INGRESOS CORRIENTES	246.878.812



República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

111	TRANSFERENCIAS	246.878.812
1111	Transferencias Municipales	246.878.812
112	OTROS INGRESOS	500.000

2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	247.378.812
21	GASTOS DE PERSONAL	205.329.910
211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	26.971.911
2111	Sueldo Personal de nomina	20.056.401
2112	Primas de Navidad	1.973.875
2113	Vacaciones	1.200.116
2114	Prima de Vacaciones	947.460
2115	Auxilio de Transporte	1.058.532
2116	Bonificación por Recreación	111.424
2117	Prima de Servicio	909.561
2118	Subsidio de Alimentación	714.542
212	HONORARIOS CONCEJALES	119.423.700
2121	Honorarios Concejales Sesiones Ordinarias	92.885.100
2122	Honorarios Concejales Sesiones Extraordinarias	26.538.600
213	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	49.809.237
214	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	8.625.062
2141	APORTES PREVISION SOCIAL	6.755.677
21411	Fondos de Cesantías	2.133.223
21412	Fondos de Pensiones	2.492.513
21413	Empresas promotoras de Salud	1.765.530
21414	Administradoras de Riesgos Laborales	108.424
21415	Intereses a las cesantías	255.987
2142	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	830.838
2143	APORTES PARAFISCALES	1.038.547
21431	ICBF	623.128
21432	SENA	103.855
21433	ESAP	103.855
21434	ITI	207.709
22	GASTOS GENERALES	42.048.902
221	ADQUISICION DE BIENES	20.248.902
222	ADQUISICION DE SERVICIOS	21.800.000



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



ESTIMACIÓN DE TODOS LOS COSTOS DE PERSONAL

La planta de personal actual representa cerca del 30% del saldo restante para gastos de funcionamiento.

El costo anual de la planta de personal para el único cargo creado asciende a \$ 35.596.973, con salarios del año 2.018.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 26.971.911
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 8.625.062
Total	\$ 35.596.973

El costo anual de contar con otro funcionario de código 440 y grado 20 en el nivel asistencial, para la planta de personal asciende a \$ 35.596.973, con salarios del año 2.018.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 26.971.911
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 8.625.062
Total	\$ 35.596.973

Desde esta óptica, el concejo municipal no contará ni adicionará recursos nuevos para financiar plantas de personal en la presente vigencia, y una vez efectuado el análisis al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2.018, se puede determinar que sostener la ampliación de cargos de la planta de personal resulta inviable financieramente para la Corporación en la presente vigencia.

En todo caso esa decisión obedece a la estructuración de un estudio técnico que permita determinar la viabilidad financiera y presupuestal de dicha medida.



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



PREVISION DE PERSONAL

Teniendo en consideración el Artículo 5º de la ley 909 de 2004 sobre la Clasificación de los empleos, el cual cataloga al empleo de período fijo, dentro de la excepción a la carrera administrativa, La corporación Concejo Municipal de Coveñas, no está participando en consecuencia en las convocatorias públicas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya que no se encuentran cargos que ofertar ni se encuentran cargos en vacancia definitiva.

La ley 136 de 1994 en su Artículo 37º, establece el periodo, la forma de elección, las fechas para elección y los requisitos mínimos para el perfil del cargo, así: "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo."

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años".

En consideración al Artículo 126 la Constitución Nacional, especialmente en el inciso cuarto en el cual estableció: (...) "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."; el Concejo Municipal de Coveñas, para proveer el cargo de Secretario General de la Corporación, realiza el procedimiento de convocatoria pública abierta, aplicando por analogía el procedimiento previsto en la Ley 1551 de 2012 y su decreto reglamentario No. 2485 de 2014 sobre concurso público de méritos para elección de personeros municipales y distritales, teniendo en cuenta en todo caso que en la escogencia final no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados.

La corporación Concejo Municipal de Coveñas informará oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Departamento Administrativo de la



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

Función Pública, sobre las vacantes definitivas que se presenten a futuro en el caso de darse la ampliación de la planta de personal, en los próximos años.

RESPONSABLES

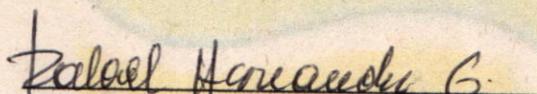
El jefe de talento humano, o quien haga sus veces será el responsable de coordinar el diagnóstico, la implementación, ejecución y realizar el seguimiento al presente plan con el apoyo de la presidencia y la mesa directiva.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Se elaborará un informe de seguimiento semestral, con corte al mes de junio de 2018, y una evaluación anual, con corte a 31 de diciembre de 2018.

Para el seguimiento y evaluación del Plan se utilizarán los siguientes indicadores:

1. Nivel de provisión de la Planta de Personal (%) = $(\text{Número de empleos provistos} / \text{Número de empleos de la planta})$.
2. Nivel de avance en la provisión de vacantes definitivas (%) = $(\text{Número de vacantes definitivas a 1º de enero de 2018} - \text{Número de vacantes definitivas a la fecha} / \text{Número de vacantes definitivas a 1º de enero de 2018})$
3. Provisión de empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos (%) = $(\text{Número de vacantes de carrera administrativa reportadas a la CNSC a la fecha de expedición de la Convocatoria a concurso} / \text{Número de vacantes definitivas de carrera administrativa a la fecha de expedición de la Convocatoria a concurso})$.


RAFAEL HERNANDEZ GARAY
Presidente